



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 28-junio-2018

CLAVE: SEM000050  
FOLIO TRAMITE: 201.797

NOMBRE: HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: ZALATE  
CALLE CRUCE 1: MEXICO  
CALLE CRUCE 2: RIO SECO  
GIRO: TACOS TACOS DE BIRRIA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: SON INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$1,482.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	04:00:22 p
MARTES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:22 a	A:	04:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:53 a	A:	04:00:53 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-B

*PI Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

*Francisco Javier Hernandez A*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN Gobierno de

HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

**ATENCIÓN IMPORTANTE**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infiración (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El movimiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amilares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del predio, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*